

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
Ciudad

REF. : SD2025/0107004
MARCA : CREAPP
CLASE : 9
TITULAR : MARIO MAURICIO MANGONES RAMOS
OFICIO : 19136 del 27 de octubre de 2025
ASUNTO : Respuesta a requerimiento

En mi condición de representante legal de la sociedad en el asunto de la referencia doy cumplimiento al requerimiento contenido en el Oficio No. 19136 del 27 de octubre de 2025 en el que su Despacho formula lo siguiente:

I. REQUERIMIENTO:

“1.- La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

En relación con la descripción del color indicada en la solicitud, se le informa que únicamente es admisible consignar el nombre del color, en este caso, AZUL y Verde, o, un código internacional reconocido (por ejemplo, el código HEX). Por lo anterior, la expresión “AZUL #1B2C3E” y “VERDE #09E989” no puede ser aceptada en su forma actual, debiendo ajustarse la descripción conforme a los parámetros mencionados.

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente para cada color que realmente aparezca en la etiqueta (por ejemplo: "Pantone 6083c").

2.- El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.

asciende a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$88.000), correspondiente a la tasa preferencial establecida para beneficiarios vinculados a programas relacionados con el posconflicto, certificados por las entidades con las que la

Superintendencia de Industria y Comercio haya establecido alianzas estratégicas para la determinación de tasas especiales de registro.

No obstante, la certificación aportada con la solicitud no proviene de ninguna de las entidades reconocidas oficialmente para acreditar esta condición.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial” de la Superintendencia de Industria y Comercio, y con las disposiciones establecidas por la Delegatura para la Propiedad Industrial, solo se reconocerá la aplicación de la tasa preferencial de postconflicto cuando la calidad del solicitante esté debidamente certificada.

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención a lo solicitado en el oficio de referencia, doy respuesta al requerimiento formulado por su Despacho:

Colores a Reivindicar

Los **colores** del signo solicitado se reivindicán con el nombre de los colores:

- VERDE
- AZUL

CERTIFICADO UV

De manera diligente y respetuosa adjunto el certificado expedido y avalado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, con el fin de acreditar la calidad de sujeto beneficiario de exención de tasas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial” de la Superintendencia de Industria y Comercio.

III. SOLICITUD:

Con respeto y acatamiento, solicitó a su Despacho, se sirva considerar que, con la respuesta al requerimiento en referencia, queda saneada la solicitud de registro para dar paso a la orden de publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial, aplicando el principio de eficacia de que trata el Art. 3 del Código Contencioso Administrativo, prescrito en el numeral 11 (...)

“11. **En virtud del principio de eficacia**, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos

puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (resalto fuera de texto).

RENUNCIA TÉRMINOS: renunció a términos para agilización del trámite y se ordene publicación en la Gaceta.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Mangones', is written over a faint, light blue rectangular stamp. The signature is fluid and stylized, with a large loop at the end.

MARIO MAURICIO MANGONES RAMOS
C.C 1066725999 de planeta rica.